



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 062-2021- A/MPR

Rioja, 11 de MARZO del 2021.

VISTO:

El Oficio N° 022-2020-SITRAMUN-ADM-RIOJA de fecha 25 de noviembre del 2020; Oficio N° 024-2020-SITRAMUN-ADM-RIOJA de fecha 04 de diciembre del 2020; Informe N° 336-2020-GAF/MPR de fecha 09 de diciembre del 2020; Nota de Coordinación N° 180-2020-GM/MPR de fecha 10.12.2020; Nota de Coordinación N° 140-2020-OGAJ/MPR de fecha 11.12.2020; Informe N° 703-2020-ORRH/MPR de fecha 14.12.2020; Informe Legal N° 157-2021-OAJ/MPR de fecha 08.03.2021; Informe N° 089-2021-GM/MPR de fecha 09.03.2021; Memorando N° 079-2021-A/MPR de fecha 10.03.2021, emitido por el Despacho de Alcaldía de la Entidad, disponiendo proyectar el acto resolutivo correspondiente, para aprobar la conformación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se aprueban las normas generales a las que deben ajustarse las Organizaciones del Sector Público para la aplicación de los Fondos de Asistencia y Estímulo, precisando que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, se constituirá el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 097-82-PCM se precisa que el período de mandato de los CAFAEs es de dos (02) años;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y su modificatoria D.S. N° 097-82-PCM, establece que los Fondos de Asistencia y Estímulo son aquellos que se constituyen en los organismos del Sector Público sobre la base de los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a los trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera sea el régimen laboral bajo el cual presten servicio, establece la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, el que deberá estar integrado por un representante del TITULAR DEL Pliego quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Tesorero del Comité y tres (03) representantes Titulares y tres (03) Suplentes de los Trabajadores;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad vigente, es necesario implementar las acciones administrativas para la conformación de la Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de Rioja (CAFAE – MPR), como política institucional para el correcto funcionamiento y administración del citado Comité;

Que, con Oficio N° 022-2020-SITRAMUN-ADM. RIOJA de fecha 25 de noviembre del 2020, el Secretario General del SITRAMUN ADM. De Rioja, solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 054-2017-A/MPR de fecha 22 de marzo del 2017 por la cual se reconoce al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la MPR ya que a la fecha no se encuentra vigente. Asimismo, con Oficio N° 024-2020-SITRAMUN-ADM. RIOJA de fecha 04 de diciembre del 2020, el Secretario General del SITRAMUN ADM. De Rioja, remite la propuesta de integrante del CAFAE;

Que, con Informe Legal N° 157-2021-OAJ/MPR de fecha 08 de marzo del 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPR, concluye que es procedente efectuarse una nueva designación de los integrantes del CAFAE, por el plazo de dos (02) años, periodo 2021 – 2022, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 054-2017-A/MPR de fecha 22 de marzo del 2017;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Provincial de Rioja (CAFAE – MPR), por el plazo de dos (02) años, periodo 2021 – 2022, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD			
N°	CARGO	DESCRIPCIÓN	RÉGIMEN
1	Gerente de Planificación y Presupuesto	Presidente	D.L. N° 1057
2	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Secretario de Comité	D.L. N° 1057
3	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Tesorero	D.L. N° 1057



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	
MIEMBROS TITULARES	
N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Leonardo García Huaripata
2	Janeth García García
3	Zoila Góngora Puscán

MIEMBROS SUPLENTE	
N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	José Enrique Portocarrero Pinedo
2	Paul Maguin Tipismana Hernández
3	Willian Ruiz Góngora

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 054-2017-A/MPR de fecha 22 de marzo del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Anacleto Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admón y Fin.
 - * Gerencia Planif. Y Ppto.
 - * Secretaría General.
 - * Unidad Imagen Institucional.
 - * Archivo.